III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79 CUBAS DE LA SAGRA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023, adoptó, por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo que, en su parte dispositiva, se transcribe a continuación, con la salvedad del artículo 206 del ROF:

"Primero.—Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación de la Junta de Gobierno Local, para todos los procedimientos en los que resulte preceptiva, o se considere necesaria, su asistencia.

Segundo.—Integrar como miembros de dicha Mesa a:

— Presidencia:
  - D. Antonio Naranjo Martín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.
    - Suplente: D.ª Milagros García Joven, primer teniente de alcalde.
    - Suplente: D. Antonio Martínez Barrigüete, tercer teniente de alcalde.

— Vocales:
  - Vocal 1: Jerónimo Martínez Romero, Secretario general.
    - Suplente: D.ª Julia Amaro Millán, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento.
    - Suplente: El funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
  - Vocal 2: D.ª María del Olmo Lozano, Interventora.
    - Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
  - Vocal 3: D. Sergio de la Fuente Maqueda, Arquitecto Técnico municipal.
    - Suplente: D.ª Eva María Martínez Rodríguez, Agente de Empleo y Desarrollo Local.
    - Suplente: D.ª Eva García Reyes, auxiliar administrativo.

— Secretaría:
  - D.ª María Teresa Naranjo Martín, administrativo.
    - Suplente: D.ª María Belén Sánchez Sánchez, administrativo.
    - Suplente: D. José María Tejada Miguel, auxiliar administrativo.

Tercero.—Notificar a los interesados la presente resolución, publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el perfil del contratante, alojado Plataforma de Contratos del Sector Público".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid/la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOCM-20230412-79

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cubas de la Sagra, a 29 de marzo de 2023.—El alcalde, Antonio Naranjo Martín.

(03/5.459/23)

BOCM-20230412-79